



C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA  
 TIPO DE CLC (X) ( )  
 N P  
 BANCO / NÚMERO DE CUENTA

FECHA EXPED.		AÑO		NÚMERO		HOJA	
DIA	MES	AÑO		NÚMERO		No.	De
14	03	2022		02 CD 14 100394		1	1

only

002 Grupo Financiero Banamex, S.A. de 002180022742106676

AUTORIZO SE REALICE EL PAGO POR EL IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA \$ 292,950.00 ( DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) (IMPORTE CON LETRA)

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	MONEDA EXTRANJERA		IMPORTE		T. CAMBIO:	
		IMPORTE:	NOMBRE:	CONCEPTO	BRUTO	NETO	IMPORTE
02 CD 14	Alcaldía Tlalpan						
No. SEC	CLAVE PRESUPUESTARIA	DOCUM. DE REFERENCIA	BENEFICIARIO				
002	2 02CD14 211084E 123 25P120 23111100	RF VARIAS	GONZALEZ PEREZ HUMBERTO CARMEN GOPH6309176S5		292,950.00		

2022  
 OPERADO  
 FORTAMUN

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	TOTALES:	292,950.00	292,950.00
--	--	----------	------------	------------

Folios: 44

ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA  
 RAYMUNDO DANIEL PÉREZ CHÁVEZ  
 JUD DE PROGRAMACIÓN Y CTROL PRESUPUESTAL

AUTORIZÓ PAGO AL BENEFICIARIO  
 DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA  
 SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL DOCUMENTO DE COMPROBANTE

CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
F	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF	NÓMINA FINIQUITOS
N	NÓMINA	O	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
R	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

FONDO 25P120: ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL DE LA URG. (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 N° DE CONTRATO: AT-2022-004 ADQ. ADQUISICION DE VARA DE PERLILLA. FACTURAS: 1382 Y 1383.

2022

Con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta bancaria CLABE de Transferencias Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040675010494 FORTAMUN 2022 del banco HSBC

Desglose del IVA		
Tasa	Base	Monto Total
IVA Exento	292,950.00	292,950.00
	292,950.00	292,950.00

OPERADO  
FORTAMUN

Fianzas



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES  
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO  
 JUD DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

100394

Numero C.L.C.

Fecha: 14/03/2022 Núm. De oficio: AT/DGA/DRMSG/0565/2022  
 Beneficiario: Humberto Carmen González Pérez  
 R.F.C. GOPH630917655 Area: Dirección General de Servicios Urbanos  
 Descripción: Adquisición de Vara de Perlilla  
 Folio sist. Comp. GRP B2D1400134

No. Contrato y/o pedido	Partida	Factura ( s )	Importe Bruto	Importe Neto
AT-2022-004 ADQ	2311	1382 y 1383	292,950.00	
			292,950.00	

Subtotal	Descuento	16 % IVA	Exento	Importe Bruto	Importe Neto
\$ 292,950.00			292,950.00		\$ 292,950.00

Clave Presupuestal:

Fecha: Tramito Presupuesto

FOLIO	FI F SF AI F FG FE AD OR	PTDA.	TG	DI	DG	PY	Imp.Bruto	
23	211084E123	25P120	2311	1	1	00	0	292,950.00
								292,950.00

Notas especiales:

De conformidad con el Art. \_\_\_\_\_ De La Ley de Coordinación Fiscal.

Se anexa contrato y requisición original, así como copia de póliza de Fianza.

Copia de Requisición.

2022

Nota: Contrato Original se encuentra en la C.L.C. N° \_\_\_\_\_

FISCALIZÓ \_\_\_\_\_

**OPERADO  
FORTAMUN**

Sonia M Caballero M  
ELABORO

CAPTURO

REVISÓ



OPERADO  
FORTAMUN



ALCALDÍA TLALPAN  
2021-2024

2022

TESORERIA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



ALCALDÍA  
TLALPAN  
2021-2024

FOJAS: 07 MAR 2022 ANEXOS:  
Subdirección de Tesorería  
**RECIBIDO**  
RECIBE: HORA:

SONIA



Ricardo  
2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México a 04 de marzo de 2022  
AT/DGA/DRMSG/0565/2022

LIC. GERARDO NIETO GARCÍA  
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS  
Y PRESUPUESTALES  
PRESENTE

En referencia al contrato No. AT-2022-004 ADQ de HUMBERTO CARMEN GONZÁLEZ PEREZ., con la finalidad de dar continuidad al trámite de pago, me permito enviar a usted, facturas que fueron debidamente validadas por los funcionarios firmantes como a continuación se relaciona:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (PESOS)
1382	HUMBERTO CARMEN GONZÁLEZ PEREZ	VARA DE PERLILLA	\$ 146,475.00
1383	HUMBERTO CARMEN GONZÁLEZ PEREZ	VARA DE PERLILLA	\$ 146,475.00

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES



ALCALDÍA  
TLALPAN  
2021-2024

C/ Facturas y anexos  
07 MAR 2022

PARA REVISIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS  
Y PRESUPUESTALES

NOMBRE: [Signature] 11:11

07-03-2022  
12:24

Elaboró  
Bedari Gabriela Torres Cuadros

Revisó  
Lic. Mónica Jaracuaro Ochoa

Autorizó  
Lic. Roberto Carlos Esquivel Villaseñor



ALCALDÍA  
TLALPAN  
2021-2024

C.C.P. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.- Alcaldesa.  
C.C.P. Lic. Martín Vargas Domínguez.- Director General de Administración Presente

FOJAS: 07 MAR 2022 ANEXOS: 15:03

Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55 89 57 20 80

JUD de Programación y Control Presupuestal  
**RECIBIDO**

**Cfdi** Comprobante Fiscal Digital a través de Internet

22 005



<b>Datos fiscales</b>		<b>Datos de timbrado</b>	
Serie / folio	1382.	Divisa	MXN - Peso Mexicano
F. emisión comprobante	21/02/2022 23:30:00	Tasa de cambio	1
Tipo comprobante	Ingreso	Certificado emisor	00001000000507607723
Versión comprobante	3.3	Forma de pago	03 - Transferencia electrónica de fondos
Condiciones de pago	EFECTOS FISCALES AL PAGO		

<b>Método de pago</b>	PUE - Pago en una sola exhibición
-----------------------	-----------------------------------

<b>Régimen fiscal / Lugar de expedición</b>	Régimen fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Lugar de expedición	07300

<b>Emisor</b>	<b>Receptor</b>
RFC: GOPH6309176SS	RFC: GDF9712054NA
Nombre: HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ	Nombre: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Dirección: OTAVALO N° Ext: 91 N° Int: OFIC 8	Dirección: AV. PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N
Colonia: LINDAVISTA NORTE	Colonia: CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1
Municipio/Alcaldía: ALCALDIA GUSTAVO A MADERO C.P.: 07300	Localidad: ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06000
Estado: CIUDAD DE MEXICO	País: MX
País: MX	Uso CFDI: G03 - Gastos en general

2022

OPERADO FORTAMUN

**Detalle comprobante**

No. Id.	Unidad de medida	Cantidad	Clave prod.	Clave unidad	Descripción	Tipo imp.	Base	Tasa/Cuota	Monto imp.	Descuento	Valor unitario	Importe
ATDTL	ATADO	1.500	11121700	XBH	VARA DE PERLILLA DESHOJADA Y DESHIDRATADA, DE CORTE RECIENTE CON UN CONTENIDO DE 220 A 240 VARA ÚTILES DE 1.20 A 1.50 METROS DE LARGO Y DE 3 A 5 MM, DE DIAMETRO.	Traslado	146,475.00	Tasa IVA		0.00	97.65	146,475.00

Requisición número 0023 Contrato número AT-2022-004 ADO

VISTO BUENO  
  
 \_\_\_\_\_  
 JIADI WENCESLAO HERNÁNDEZ PEÑA  
 J.U.D. DE SISTEMAS BÁSICOS DE RECOLECCIÓN

VISTO BUENO  
  
 \_\_\_\_\_  
 C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

RECIBIDO DIRECTO

2022

OPERADO  
FORTAMUN



ALCALDÍA DE TLALPAN  
CULTIVANDO COMUNIDAD



*[Signature]*  
NOMBRE

02 MAR. 2022

HORA

**RECIBIDO**  
J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS

Totales		Desglose de impuestos trasladados		Subtotal	
	IVA Tasa (0.00): 0.00			.....	146,475.00
				.....	0.00
				.....	0.00
				.....	0.00
				.....	146,475.00

**Importe con letra**  
CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**

RFC proveedor de certificado EME000602QR9

||1.1|5E986DA4-1865-4ACD-BD6F-2FC3BFB29C33|2022-02-22T20:32:45|EME000602QR9|XqPE0y1gwGItgcVg62gsEO+ooscnnv4ex0aU5UggMva97CfpfZZ2r9vif4yBvCjKp7Vy+v4okjvmCBTR51qXvC6MA5u5fha83cLb+n4r1szgnCOhd7yZh1eKQkAxIbklcDFWB8yVB+HgnJPgiXB5FSNE1gLTx2KJxsYkANeCT6BDkjTwTNmIQHMLFMDg7/wfDfALITbnoqY+q89EUcg5CQbf3WcdfL/OkSCLG19Gmf5d225AIu02jSS5GpRYiaKw35pAN/LO5itFnx8UzowoRps6g9wLbLL/+sLm2To+DMj8Qrz7j1hWucv2yq6TjoezpgJtuiPI8Ok7Hejk6Q==|00001000000505600468||



**Sello digital emisor**

XqPE0y1gwGItgcVg62gsEO+ooscnnv4ex0aU5UggMva97CfpfZZ2r9vif4yBvCjKp7Vy+v4okjvmCBTR51qXvC6MA5u5fha83cLb+n4r1szgnCOhd7yZh1eKQkAxIbklcDFWB8yVB+HgnJPgiXB5FSNE1gLTx2KJxsYkANeCT6BDkjTwTNmIQHMLFMDg7/wfDfALITbnoqY+q89EUcg5CQbf3WcdfL/OkSCLG19Gmf5d225AIu02jSS5GpRYiaKw35pAN/LO5itFnx8UzowoRps6g9wLbLL/+sLm2To+DMj8Qrz7j1hWucv2yq6TjoezpgJtuiPI8Ok7Hejk6Q==

**Sello digital SAT**

UaBb3DiD6u/GspzW+KedJ3ysA2QUR1XKzIueqvCQZAockI/GgilSraPxZ/iyqYEpAtVmmzO/CpH+MUI7TBON1Od1V5gZD0ch5XXdWOfIfdUYwCm/RGJPNK78My1FKY/4oZigNwWervruEqASamDr9rL4gG7Xwy89oJvhLYh+WlvsIKKohLZ4yxLP65pZ1YeZLbQ37/X9jN/uUsu24wsznTFJwvszp100CaLesphCdEno7/5d77RP8B/QyKH8HFdp1F64ROcpZKqaLurUJDL9/XBH21rFM9oqvbODw96i11fAgoA-i0gThQVERkLfU8oUUSOAzC4t6yNpAjtOsK5Aw==

cfdi.xml

22 009

ALCALDÍA DE TALPAN  
CULTIVANDO COMUNIDAD

*[Signature]*  
NOMBRE 02 MAR. 2022 HORA

**RECIBIDO**  
J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS

2022

OPERADO  
FORTAMUN

RECIBIDO DIRECTO

BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.  
NUMERO DE CUENTA CLABE: 002180022742106676  
VARA DE PERILLA GRAVADA A TASA CERO DE I.V.A.

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICION DE BIENES No. AT-2022-004 ADQ  
REQUISICION: 0023

**Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2001**

EDICOMUNICACIONES MEXICO, S.A. de C.V., Prestador acreditado mediante resolución número 316.09.00483, de fecha 5 de Marzo de 2009. Publicado en diario oficial del 7 Mayo.



Constancia

Vicente Vilata Tamarit  
Dtor. General  
EDICOM

8

Para verificar el documento puse sobre la imagen superior y siga las instrucciones de la página web <http://acedicom.edicomgroup.com/mx/NOM151/validacionNOM151.htm>

7



22 005

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema"
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" Version="3.3" Total="146475.00" TipoDeComprobante="1"
TipoCambio="1" SubTotal="146475.00"
Sello="XqPE0ylgwGltgcVg62gsEO+ooscnnv4exOaU5UqgMva97CfpfZZ2r9vif4yBvCjKp7Vy+v4okjvmCBTR51qXvC6MA5u5fha83cLb+n4r1szgnCOHjd7yZ
NoCertificado="00001000000507607723" Moneda="MXN" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="07300" FormaPago="03" Folio="1382." Fecha="2022-02-
21T23:30:00" CondicionesDePago="EFECTOS FISCALES AL PAGO"
Certificado="MIIF8jCCA9qgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDEc2MDc3MjMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQOQDBBdVVVRPU
<cfdi:Emisor Rfc="GOPH6309176S5" RegimenFiscal="612" Nombre="HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ"/>
<cfdi:Receptor Rfc="GDF9712054NA" Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO" UsoCFDI="G03"/>
- <cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Concepto ValorUnitario="97.65" Unidad="ATADO" NoIdentificacion="ATDTL" Importe="146475.00" Descripcion="VARA DE PERLILLA
DESHOJADA Y DESHIDRATADA, DE CORTE RECIENTE CON UN CONTENIDO DE 220 A 240 VARA ÚTILES DE 1.20 A 1.50 METROS DE
LARGO Y DE 3 A 5 MM, DE DIAMETRO." ClaveUnidad="XBH" ClaveProdServ="11121700" Cantidad="1500.000000">
- <cfdi:Impuestos>
- <cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Importe="0.00" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Impuesto="002" Base="146475.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="0.00">
- <cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Importe="0.00" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Impuesto="002"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
- <cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="5E986DA4-1865-4ACD-BD6F-
2FC3BFB29C33"
SelloSAT="UaBb3DiD6u/GspzW+KedJ3ysA2QUR1XKzIueqvCQZAockl/GqllSraPxZ/tyqYEpAtVmmzO/CpH+MUI7TBON1Od1V5gZD0ch5X
SelloCFD="XqPE0ylgwGltgcVg62gsEO+ooscnnv4exOaU5UqgMva97CfpfZZ2r9vif4yBvCjKp7Vy+v4okjvmCBTR51qXvC6MA5u5fha83cLb+n
RfcProvCertif="EME000602QR9" NoCertificadoSAT="00001000000505600468" FechaTimbrado="2022-02-22T20:32:45"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```


**ALCALDÍA DE TLALPAN**  
**CULTURANDO COMUNIDAD**  
  
**02 MAR. 2022** **HORA**  
**RECIBIDO**  
**J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS**

RECIBIDO DIRECTO

OPERADO FORTAMUN

2022

22 005



### Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

En estos momentos el servicio de red presenta lentitud, favor de intentar

RFC del emisor  
nuevamente.

Nombre o razón social del emisor

RFC del receptor

Nombre o razón social del receptor

GOPH6309176S5

HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ

GDF9712054NA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Folio fiscal

Fecha de expedición

Fecha certificación SAT

PAC que certificó

5E986DA4-1865-4ACD-BD6F-2FC3BFB29C33

2022-02-21T23:30:00

2022-02-22T20:32:45

EME000602QR9

Total del CFDI

Efecto del comprobante

Estado CFDI

Estatus de cancelación

\$146,475.00

Ingreso

Vigente

Cancelable con aceptación

*Elba S.T.*

*07-03-2022*

Imprimir

2022

OPERADO FORTAMUN



ALCALDÍA TLALPAN  
2021-2024

APM  
FOJAS: 01  
MAR 2022

0166  
ANEXOS: 0:13

**JUD de Almacenes e inventarios**  
**RECIBIDO**

RECIBE: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_



Tlalpan, Cd. de México a 23 de febrero de 2022

AT/DGSU/ 0311 /2022

Asunto: Trámite de factura  
vara de perilla.

LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS  
J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS  
P R E S E N T E.

Por este medio me permito solicitar a usted, su intervención para que se realicen los trámites a que haya lugar, para el pago de la factura en (anexo), correspondiente al surtido de vara de perilla, cuyo importe es de \$ 146,475.00 (ciento cuarenta y seis mil, cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), a nombre del C. Humberto Carmen González Pérez.

Dicha entrega corresponde a 1,500 atados surtidos en mes de enero del año en curso (anexo remisión, factura y vale de almacén originales).

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

2022

ATENTAMENTE

C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

OPERADO  
FORTAMUN

Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, San Pedro Mártir  
Alcaldía Tlalpan C.P. 14650 , Teléfono 1315 1678 / 5485 2660 ext. 19

12



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

2022

510 22 015



Ricardo Flores  
2022 Año de Magon  
PRESIDENTE DE LA REVOLUCION MEXICANA

Tlalpan, CDMX., a 25 de Enero de 2022.

AT/SA/08/2022  
ALCALDIA  
TLALPAN  
2021-2024

FOJAS: 1

25 ENE 2022

ANEXOS:

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

RECIBIDO  
RECE: [Signature] HORA: 5:44

OPERADO  
FORTAMUN

RECIBIDO DIRECTO

HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ  
OTAVALO NO. 91 OFIC 8  
COL. LINDAVISTA NORTE  
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO  
C. P. 07300 CDMX  
PRESENTE

En cumplimiento al numeral II, del anexo único del contrato **AT-2022-004 ADQ**, suscrito entre esta Demarcación y su representada, solicito se surta el bien que se describe a continuación:

PTDA.	DESCRIPCION	U. DE M.	CANTIDAD	REQ.
1	VARA DE PERLILLA DESHOJADA Y DESHIDRATADA DE CORTE RECIENTE CON UN CORTE DE 220 A 240 VARA ÚTILES DE 1.20 A 1.50 METROS DE LARGO Y DE 3 A 5 MM, DE DIAMETRO	MANOJO	1,500	23

El cual deberá ser entregado en un plazo no mayor a **tres días hábiles**, posterior a la recepción del presente oficio, en la Unidad Departamental de Sistemas Básicos de Recolección, ubicada en la Carretera Picacho Ajusco kilómetro 5.5, Col. Miguel Hidalgo 4ª. Sección, C. P. 14250, Campamento de Limpia Piñanona en un horario laboral de 8:00 a 15:00.

Asimismo, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula **Sexta "Recepción de Bienes"** del contrato referido; el proveedor será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega, para el envío correspondiente del verificador.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención.

ATENTAMENTE  
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

[Signature]

LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR

c.c.p. - C.P. SERGIO IVAN GALINDO HERNANDEZ - DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS - DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
RCEV/HAC

Recibi Original  
Humberto Carmen  
Gonzalez Perez  
[Signature]

13

25 Enero 2022

# Humberto Carmen González Pérez

Escoba de Vara Perlilla para el Barrido Manual

NOTA DE REMISIÓN

N° 6410

**Domicilio Fiscal:**

Otavaló No. 91, Ofic. 8, Col. Lindavista Norte, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX, C.P. 07300

R.F.C. GOPH-630917-6S5 Tels: 55 5423 3848 / 55 5423 7082 Cel: 55 2966 3191

Producción y comercialización de productos forestales maderables, no maderables, siembra, cultivo y cosecha de otros cultivos y otros giros comerciales

CDMX, a	26 DE ENERO DE 2022
Señor (es)	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA TLALPAN
Dirección	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1
	ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000

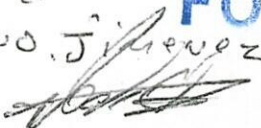
PEDIDO No.	AT-2022-004 ADQ
REQUISICIÓN No.	0023
LUGAR DE ENTREGA	CAMPAMENTO PIÑANONA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1,500	ATADO	VARA DE PERLILLA DESHOJADA Y DESHIDRATADA, DE CORTE RECIENTE CON UN CONTENIDO DE 220 A 240 VARA ÚTILES DE 1.20 A 1.50 METROS DE LARGO Y DE 3 A 5 MM, DE DIAMETRO.

2022

OPERADO  
FORTAMUN

Notifícase Almacén  
SEBASTIÁN TOLENTINO JIMÉNEZ



RECIBIDO DIRECTO

Recibió:

Nombre

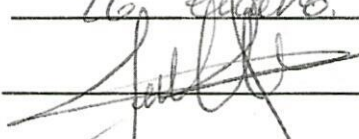
Isabel Wenceslao Hernández

Sello:

Fecha

26 de enero, 2022

Firma






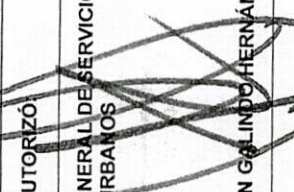

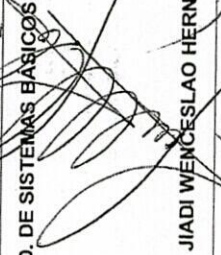
**ALCALDÍA TLALPAN**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS**  
**SALIDA DE ALMACÉN**

22 005

ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DESTINO MATERIAL:	J.U.D. DE SISTEMAS BÁSICOS DE RECOLECCIÓN
REQUISICIÓN	0023
	PEDIDO

HOJA 1 DE 1

NUM. PARTIDA	T A	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD ENTREGADA	OBSERVACIONES
1		1,500	ATADO	VARA DE PERLILLA DESHOJADA Y DESHIDRATADA, DE CORTE RECIENTE CON UN CONTENIDO DE 220 A 240 VARAS ÚTILES DE 1.20 A 1.40 METROS DE LARGO Y DE 3 A 5 MM. DE DIÁMETRO.	1,500	OPERADO FORTAMUN

AUTORIZÓ	AUTORIZÓ:	ENTREGÓ:	RECIBIÓ:
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS	 Verifico Sebastian Toledano	NOMBRE Y FIRMA
 C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ	 LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS	 J.U.D. DE SISTEMAS BÁSICOS DE RECOLECCIÓN	JIADI WENCESLAO HERNÁNDEZ PEÑA



22.006

<b>Datos fiscales</b>		<b>Datos de timbrado</b>	
Serie / folio	1383	Divisa	MXN - Peso Mexicano
F. emisión comprobante	22/02/2022 19:51:00	Tasa de cambio	1
Tipo comprobante	Ingreso	Certificado emisor	00001000000507607723
Versión comprobante	3.3	Forma de pago	03 - Transferencia electrónica de fondos
Condiciones de pago	EFECTOS FISCALES AL PAGO		
Certificado SAT	00001000000505600468		
Folio fiscal	0AD55F23-FD1E-4159-8B66-C9EE8ECFFEFE		
F. certif. CFDI	22/02/2022 19:56:05		

<b>Método de pago</b>	PUE - Pago en una sola exhibición
-----------------------	-----------------------------------

<b>Régimen fiscal / Lugar de expedición</b>	612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Régimen fiscal	07300
Lugar de expedición	

<b>Emisor</b>	<b>Receptor</b>		
RFC	GOPH6309176S5	RFC	GDF9712054NA
Nombre	HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ	Nombre	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Dirección	OTAVALO N° Ext: 91 N° int: OFIC 8	Dirección	AV. PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N
Ciudad	LINDAVISTA NORTE	Colonia	CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1
Municipio/Alcaldía	ALCALDIA GUSTAVO A MADERO C.P.: 07300	Localidad	ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06000
Estado	CIUDAD DE MEXICO	Pais	MX
Pais	MX	Uso CFDI	G03 - Gastos en general

**Detalle comprobante**

No. id.	Unidad de medida	Cantidad	Clave prod.	Clave unidad	Descripción	Tipo imp.	Base Tasa/Cuota	Monto imp.	Descuento	Valor unitario	Importe
ATDTL	ATADO	1.500	11121700	XBH	VARA DE PERLILLA DESHOJADA Y DESHIDRATADA, DE CORTE RECIENTE CON UN CONTENIDO DE 220 A 240 VARA ÚTILES DE 1.20 A 1.50 METROS DE LARGO Y DE 3 A 5 MM, DE DIAMETRO.	Traslado	146,475.00 Tasa IVA		0.00	97.65	146,475.00

Requisición número 0023 Contrato número AT-2022-004 ADQ.

2022

OPERADO FORTAMUN

RECIBIDO DIRECTO

VISTO BUENO

JIADI WENCESLAO HERNÁNDEZ PEÑA  
J.U.D. DE SISTEMAS BÁSICOS DE RECOLECCIÓN

VISTO BUENO

C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS



2022

OPERADO  
FORTAMUN



ALCALDÍA DE TLALPAN  
CULTIVANDO COMUNIDAD



*[Signature]*  
NOMBRE

02 MAR. 2022

HORA

**RECIBIDO**

J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS

22 006

Totales		Desglose de impuestos trasladados		Subtotal	
	IVA Tasa (0.00): 0.00			146,475.00	
				Descuento	0.00
				Total impuestos trasladados	0.00
				Total impuestos retenidos	0.00
<b>Importe con letra</b>				<b>Total</b>	<b>146,475.00</b>

CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

RFC proveedor de certificado EME000602QR9

||1.1|0AD5F23-FD1E-4159-8B66-C9EE8ECFFEFE|2022-02-22T19:56:05|EME000602QR9|pH/+ckixDr0052wSW1euOKDG  
r2f8EzyOUpeT4K0nhOJriFYH91xi4zxKuLVDEmSB2pH3QougieNN1Lrb/yurGn0UUJrt+lMsb0QGgkFhP5RYCD2GbxKfF1GxO46O  
UhEV2gTGDHza34n2IaXfsJ9/OImiKpoGySAHbiy5Yzk9ItxuD0Q1VPL31tPrKmjScIDEupJCvxIv26GwKm8HDv5ZNSicTbIK1J4s  
IVy6Zdrx4qBM2JN97zYRTpiT2gGp5LvIQKv1L4tiqQeE8pJ7kzMFVpAXZ8NuL6sLTvsaUQLPLPwt/U+OfSgarribiYkUhfLuZgmh  
J8oaKplz9i1LE+D0YA==|00001000000505600468||



Sello digital emisor

pH/+ckixDr0052wSW1euOKDGGr2f8EzyOUpeT4K0nhOJriFYH91xi4zxKuLVDEmSB2pH3QougieNN1Lrb/yurGn0UUJrt+lMsb0QGg  
kFhP5RYCD2GbxKfF1GxO46OUhEV2gTGDHza34n2IaXfsJ9/OImiKpoGySAHbiy5Yzk9ItxuD0Q1VPL31tPrKmjScIDEupJCvxIv26  
GwKm8HDv5ZNSicTbIK1J4sIVy6Zdrx4qBM2JN97zYRTpiT2gGp5LvIQKv1L4tiqQeE8pJ7kzMFVpAXZ8NuL6sLTvsaUQLPLPwt/U+  
OfSgarribiYkUhfLuZgmhJ8oaKplz9i1LE+D0YA==

Sello digital SAT

Qk8kQtrRZxqWz47oqDJAiCLgOL/yUx6VUSnBkWPtKXkAG+EQLTZwvuCpRAGOXLJuzTTutkmg0AyyWY6iyjFAT1cSe/JnAT+9K1tCb  
IK1040B3B9kyjGkTVTG/24xtDXy7zK+MAT11KUHlO53yYVam1UluVDBTQcjhV4XeX3MPKh/kjEOXRntxvBRtmHbiWRD33JFaQo03  
WTMcrp78tJNkd51TOQasMNXTd6iW2Xk5iX4ypibrlyvvdHGwi4cDOKERvKJ6ph2YAflLaYmlatoS+dIgw7ZDdz2w18p427vAea5B  
jq2NrELuWpKz+Pu2e3VbqwgBf2uzUIFN3MGrgA==

cfdi.xml

2022

OPERADO  
FORTAMUN

ALCALDÍA DE TIALPAN  
CULTIVANDO COMUNIDAD

02 MAR. 2022

RECIBIDO  
J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS

RECIBIDO DIRECTO

BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.  
NUMERO DE CUENTA CLABE: 002180022742106676  
VARA DE PERLILLA GRAVADA A TASA CERO DE I.V.A.

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICION DE BIENES No. AT-2022-004 ADQ  
REQUISICION: 0023

Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2001

EDICOMUNICACIONES MEXICO, S.A. de C.V., Prestador acreditado mediante resolución número 316.09.00483,  
de fecha 5 de Marzo de 2009. Publicado en diario oficial del 7 Mayo.



Constancia

Vicente Vilata Tamarit  
Dtor. General  
EDICOM

Para verificar el documento pulse sobre la imagen superior y siga las instrucciones de la página web <http://acedicom.edicomgroup.com/mx/NOM151/validacionNOM151.htm>

22 008



```

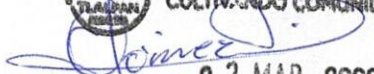
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema"
xmlns:afd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3" Version="3.3" Total="146475.00" TipoDeComprobante="I"
TipoCambio="1" SubTotal="146475.00"
Sello="pH/+ckixDr0052wSW1euOKDGr2f8EzYOUpeT4K0nhOJriFYH91xi4zxKuLVDEmSB2pH3QougieNNILrb/yurGn0UUJrt+IMsb0QGgkFhP5RYCd2Gt
NoCertificado="00001000000507607723" Moneda="MXN" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="07300" FormaPago="03" Folio="1383" Fecha="2022-02-
22T19:51:00" CondicionesDePago="EFECTOS FISCALES AL PAGO"
Certificado="MIIF8jCCA9qAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDE2MDc3MjMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQoQDBdBdVVRPU
<cfdi:Emisor Rfc="GOPH6309176S5" RegimenFiscal="612" Nombre="HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ"/>
<cfdi:Receptor Rfc="GDF9712054NA" Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" UsoCFDI="G03"/>
- <cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Concepto ValorUnitario="97.65" Unidad="ATADO" Noidentificacion="ATDTL" Importe="146475.00" Descripcion="VARA DE PERLILLA
DESHOJADA Y DESHIDRATADA, DE CORTE RECIENTE CON UN CONTENIDO DE 220 A 240 VARA ÚTILES DE 1.20 A 1.50 METROS DE
LARGO Y DE 3 A 5 MM, DE DIAMETRO." ClaveUnidad="XBH" ClaveProdServ="11121700" Cantidad="1500.000000">
- <cfdi:Impuestos>
- <cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Importe="0.00" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Impuesto="002" Base="146475.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
- <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="0.00">
- <cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Importe="0.00" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.000000" Impuesto="002"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
- <cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="0AD55F23-FD1E-4159-8B66-
C9EE8ECFFEFE"
SelloSAT="Qk8kQtrRZxqWz47oqDJAiCLgOLyUx6VUSnBkWTpKXkAG+EQLTZwvuCpRAGOXLJuzTTutkmg0AyyWY6iyjFAT1cSe/JnAT-
SelloCFD="pH/+ckixDr0052wSW1euOKDGr2f8EzYOUpeT4K0nhOJriFYH91xi4zxKuLVDEmSB2pH3QougieNNILrb/yurGn0UUJrt+IMsb0Q(
RfcProvCertif="EME000602QR9" NoCertificadoSAT="00001000000505600468" FechaTimbrado="2022-02-22T19:56:05"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

2022

OPERADO FORTAMUN


**ALCALDÍA DE TLALPAN**  
**CULTIVANDO COMUNIDAD**


  
 NOMBRE 02 MAR. 2022 HORA

RECIBIDO J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS

RECIBIDO DIRECTO



### Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

Atención: En estos momentos el servicio de red presenta lentitud, favor de intentar nuevamente.

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GOPH6309176S5	HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
0AD55F23-FD1E-4159-8B66-C9EE8ECFFEFE	2022-02-22T19:51:00	2022-02-22T19:56:05	EME000602QR9
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$146,475.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

*Elba S.T.  
07-03-2022*

x Imprimir

2022

OPERADO FORTAMUN

RECIBIDO DIRECTO



Dirección General de Administración  
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios  
 ENTRADA DE ALMACEN

PROVEEDOR <b>HUMBERTO CARMEN GONZÁLEZ PERÉZ</b>	R.F.C. <b>GOPH-630917-655</b>	FACTURA No. <b>1383</b>	PEDIDO No. <b>AT-2022-004ADO</b>	REQ. No. <b>023</b>	ENTRADA No. <b>006</b>
--	----------------------------------	----------------------------	-------------------------------------	------------------------	---------------------------

FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURA <b>02-mar-22</b>	FECHA DE INGRESO DE MATERIAL <b>19-feb-22</b>	BIENES ADQUIRIDOS <input checked="" type="checkbox"/>	DEVOLUCIÓN ALMACEN <input type="checkbox"/>	DONATIVOS <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
---	--	--	--	---------------------------------------	-----------------------------------

**22 006**

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P. UNIT.	IMPORTE	P.P.	CLAVE DE ARTÍCULO	OBSERVACIONES
1	VARA DE PERLILLA DESHOJADA Y DESHIDRATADA, DE CORTE RECIENTE CON UN CONTENIDO DE 220 A 240 VARAS ÚTILES DE 1.20 A 1.50 METROS DE LARGO Y DE 3 A 5 MM DE DIAMETRO	PIEZA	1500	97.65	146.475.00			
					SUBTOTAL			
					IVA			
					TOTAL			

2022

OPERADO FORTAMUN

ELABORÓ <b>YESIKA ARREDONDO HIDALGO</b>	RECIBO DE CONFORMIDAD VERIFICADO POR: <b>SERGIO DOMINGUEZ MORALES</b>	AUTORIZO  <b>LIC. ERNESTO IVAN GÓMEZ PALACIOS</b>
--	--	---

Cafetales No. 7 Colonia Rinconada Coapa 2da Sección C.P. 14325  
 Tels. 5589178361/62

2022

OPERADO  
FORTAMUN



Tlalpan, Cd. de México a 23 de febrero de 2022

AT/DGSU/ 0312 /2022

Asunto: Trámite de factura  
vara de perilla.

LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS  
J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS  
P R E S E N T E.

Por este medio me permito solicitar a usted, su intervención para que se realicen los trámites a que haya lugar, para el pago de la factura en (anexo), correspondiente al surtido de vara de perilla, cuyo importe es de \$ 146,475.00 (ciento cuarenta y seis mil, cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), a nombre del C. Humberto Carmen González Pérez.

Dicha entrega corresponde a 1,500 atados surtidos en mes de febrero del año en curso (anexo remisión, factura y vale de almacén originales).

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

ALCALDÍA  
TLALPAN  
2021-2024  
AGN  
FOJAS: 01 MAR 2022  
ANEXOS: 1910  
10:13

JUD de Almacenes e Inventarios  
**RECIBIDO**  
RECIBE: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, San Pedro Mártir  
Alcaldía Tlalpan C.P. 14650, Teléfono 1315 1678 / 5485 2660 ext. 19

SIGH/PGDR/JGM

TLALPAN, GRANDE COMO SU GENTE

RECIBIDO DIRECTO



2022

22-006

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

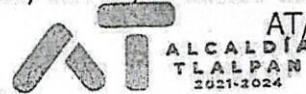
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**OPERADO  
FORTAMUN**



Tlalpan, CDMX., a 18 de Febrero de 2022.

AT/SA/029/2022



FOJAS: 18 FEB 2022 ANEXOS:

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
**RECIBIDO**  
HORA: 12:00

*Neuse*  
**HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ  
OTAVALO NO. 91 OFIC 8  
COL. LINDAVISTA NORTE  
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO  
C. P. 07300 CDMX  
PRESENTE**

En cumplimiento al numeral II, del anexo único del contrato **AT-2022-004 ADQ**, suscrito entre esta Demarcación y su representada, solicito se surta el bien que se describe a continuación:

PTDA.	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD	REQ.
1	VARA DE PERLILLA DESHOJADA Y DESHIDRATADA DE CORTE RECIENTE CON UN CORTE DE 220 A 240 VARA ÚTILES DE 1.20 A 1.50 METROS DE LARGO Y DE 3 A 5 MM, DE DIAMETRO	MANOJO	1,500	23

El cual deberá ser entregado en un plazo no mayor a **tres días hábiles**, posterior a la recepción del presente oficio, en la Unidad Departamental de Sistemas Básicos de Recolección, ubicada en la Carretera Picacho Ajusco kilómetro 5.5, Col. Miguel Hidalgo 4ª. Sección, C. P. 14250, Campamento de Limpia Piñanona en un horario laboral de 8:00 a 15:00.

Asimismo, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula **Sexta "Recepción de Bienes"** del contrato referido; el proveedor será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega, para el envío correspondiente del verificador.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención.

**ATENTAMENTE  
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES**

**LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR**

c.c.p.- C.P. SERGIO IVAN GALINDO HERNANDEZ- DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS- DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
RCEV/HACJ

*Recibi Original  
Humberto Carmen  
Gonzalez Perez*

*[Signature]*

*18 febrero 2022*

**RECIBIDO DIRECTO**

# Humberto Carmen González Pérez

Escoba de Vara Perilla para el Barrido Manual

Domicilio Fiscal:

Otavaló No. 91, Ofic. 8, Col. Lindavista Norte, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX, C.P. 07300

R.F.C. GOPH-630917-6S5 Tels: 55 5423 3848 / 55 5423 7082 Cel: 55 2966 3191

22 000

NOTA DE REMISIÓN

Nº 6453

Producción y comercialización de productos forestales maderables, no maderables, siembra, cultivo y cosecha de otros cultivos y otros giros comerciales

CDMX, a	19 DE FEBRERO DE 2022
Señor (es)	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA TLALPAN
Dirección	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1
	ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000

PEDIDO No.	AT-2022-004 ADQ
REQUISICIÓN No.	0023
LUGAR DE ENTREGA	CAMPAMENTO PIÑANONA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1,500 1	ATADO	VARA DE PERILLA DESHOJADA Y DESHIDRATADA, DE CORTE RECIENTE CON UN CONTENIDO DE 220 A 240 VARA ÚTILES DE 1.20 A 1.50 METROS DE LARGO Y DE 3 A 5 MM, DE DIAMETRO.

**OPERADO FORTAMUN 2022**

19/02/22.  
Recibi 1500 atados.  
Almacén General.  
ABRIL DULCE

Susana D.  
19/02/2022  
Uey/F.C.O

RECIBIDO DIRECTO

Recibió:

Nombre

Juan Marcos Hernández Paim  
19 / febrero / 2022

Sello:

SUD Sistemas Básicos de Recolección

Fecha

Firma





**ALCALDÍA TLALPAN**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS**  
**SALIDA DE ALMACÉN**

<b>ÁREA SOLICITANTE</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	<b>REQUISICIÓN</b>	0023
<b>DESTINO MATERIAL:</b>	J.U.D. DE SISTEMAS BÁSICOS DE RECOLECCIÓN	<b>PEDIDO CONTRATO</b>	AT-2022-004 ADQ.

HOJA 1 DE 1

22 006

NUM. PARTIDA	T A	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD ENTREGADA	OBSERVACIONES
1		1,500	ATADO	VARA DE PERLILLA DESHOJADA Y DESHIDRATADA, DE CORTE RECIENTE CON UN CONTENIDO DE 220 A 240 VARAS ÚTILES DE 1.20 A 1.50 METROS DE LARGO Y DE 3 A 5 MM. DE DIÁMETRO.	1,500	OPERADO FORTAMUN

<b>AUTORIZÓ:</b> DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	<b>AUTORIZÓ:</b> JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS	<b>ENTREGÓ:</b> NOMBRE Y FIRMA	<b>RECIBIÓ:</b> NOMBRE Y FIRMA
	 LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS		 JIADI WENCESLAO HERNÁNDEZ PEÑA

OPERADO  
FORTAMUN

2022



Tlalpan, Cd. de México a 24 de enero de 2022

Oficio: AT/DGSU/ 0119 /2022

Asunto: surtido de vara perilla.

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
P R E S E N T E.

Por este medio me permito solicitar a usted, su intervención para que nos sean suministrados los materiales consistentes en vara de perilla, materia prima necesaria para el barrido manual en calles y colonias de esta Alcaldía, siendo lo siguiente:

- 3,000 atados o manojos de vara perilla.

Dicha solicitud corresponde a materiales surtido parcial del mes de enero del año en curso.

Lo anterior para dotar con dichos materiales a las distintas áreas operativas y campamentos encargados del barrido manual y conservar limpios los espacios públicos, parques, jardines calles y vialidades secundarias.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS





ALCALDÍA TLALPAN  
2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS

**OPERADO  
FORTAMUN**

**2022**



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Tlalpan, Cd. de México a 17 de febrero de 2022

Oficio: AT/DGSU/0267/2022

Asunto: surtido de vara perilla.

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES  
PRESENTE.

Por este medio me permito solicitar a usted, su intervención para que nos sean suministrados los materiales consistentes en vara de perilla, materia prima necesaria para el barrido manual en calles y colonias de esta Alcaldía, siendo lo siguiente:

- 3,000 atados o manojos de vara perilla.

Dicha solicitud corresponde a materiales surtido parcial del mes de febrero del año en curso.

Lo anterior para dotar con dichos materiales a las distintas áreas operativas y campamentos encargados del barrido manual y conservar limpios los espacios públicos, parques, jardines calles y vialidades secundarias.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



480

ATENTAMENTE

FOJAS: 18 FEB 2022 ANEXOS:

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

**RECIBIDO**

RECIBE: *[Signature]* HORA: 16:00 C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

Carretera Federal a Cuernavaca No. 5569, San Pedro Mártir  
Alcaldía Tlalpan C.P. 14650, Teléfono 1315 1678 / 5485 2660 ext. 19

SIGH/PGDR/JGM

**TLALPAN, GRANDE COMO SU GENTE**

POLIZA DE FIANZA

Table with 5 columns: MONTO DE FIANZA (217,500.00), MONEDA (PESOS), NO. DE FIANZA (2155450), INCLUSION (0), and EXPEDICION (14-01-2022) with sub-headers ENDOSO (0000).

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 217,500.00 DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 14/01/2022 AL 31/03/2022

Por: HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ

Ante: LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PÉREZ, CON R.F.C.: GOPH630917655, CALLE OTAVALO NÚMERO 91 OF: 8, COLONIA LINDAVISTA NORTE, C.P. 07300, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO AT-2022-004 ADQ, REQ. 0023, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022, CON UN IMPORTE MÁXIMO DE \$1,450,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) NO INCLUYE IVA, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA ALCALDÍA TLALPAN, REPRESENTADA POR EL LIC. MARTÍN VARGAS DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y COMO ÁREA, ENCARGADA DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ, Y POR LA OTRA C. HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PÉREZ. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA. C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA". E) DEBERA CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FIN DE TEXTO

OPERADO FORTAMUN

2022

Expedido en: OFICINA: 00301; CIUDAD DE MEXICO CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

Signature of Ignacio Lima de Leon

IGNACIO LIMA DE LEON LLI891216NR4

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.



FIRMA DIGITAL

P100Z-PLsqjIBFPp9969G405e7i9y9SZ5yKAgarajFR8Uzqj7DUWKR38nmK9P1UzGUAUZXU1YIG1H1RwLZnChLulUQ0c23Z2HsWHYZae4Dln6zWwVpPvmeGeXBoXsCYMMPK0D8v8e8UCarm4G1TFPEncD0M O-WFnyAXVWwAAVAdcolL1003wmpOFUNCC0abT1pEXGNdORFzWcQzPzesh1FKNEBWPz8DGSVWfY0bqUAYZL1Rve6PnyCE1oRendrbh.8z8NHWlqgl.839E3swA10cayK6v7Rshceoot0c3X7WPEWMI7E-HVMAA==

Firma Digital:

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0926 1330 79 28



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

**Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario:**

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) Y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO(S) deberá acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fidos u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio [www.cnfsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19\\_2](http://www.cnfsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2) y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá consultarse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que respecta a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado Internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.



ALCALDÍA TLALPAN  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

3391 00004

REQUISICION DE COMPRA

HOJA 1 DE 1

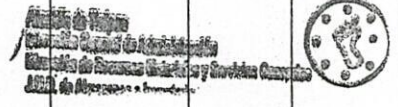
N°. DE REQUISICION	FECHA DE ELABORACION			TRAMITE	FUNCION	SUB. FUNCION	PROGRAMA	ACTIVI. INSTI.	PARTIDA
	DIA	MES	AÑO						
0023	15	12	2021	URGENTE					2311

N° PROGRESIVO PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	EXISTENCIA EN EL ALMACEN		
				NO	CANTIDAD	SALDO A COMPRAR
1	60,000	ATADO	VARA DE PERLILLA DESHOJADA Y DESHIDRATADA, DE CORTE RECIENTE CON UN CONTENIDO DE 220 A 240 VARAS ÚTILES DE 1.20 A 1.50 METROS DE LARGO Y DE 3 A 5 MM. DE DIÁMETRO.			

2022

OPERADO FORTAMUN

0905



21 DIC. 2021

NO EXISTENCIA EN ALMACEN

JUSTIFICACIÓN: MATERIALES NECESARIOS PARA EL BARRIDO DE CALLES, PARQUES, JARDINES, CAMELLONES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ESTA ALCALDÍA

*[Signature]*  
 LIC. ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS  
 J.U.D. DE ALMACENES E INVENTARIOS

OBSERVACIONES: EJERCICIO 2022.

COSTO APROXIMADO  
 \$ 5,859,000.00

AREA SOLICITANTE SUBDIRECCIÓN DE LIMPIA	Vo. Bo. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
<i>[Signature]</i> ANA KARINA ORTIZ ÁLVAREZ NOMBRE, CARGO Y FIMA	<i>[Signature]</i> C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ NOMBRE, CARGO Y FIMA	J.U.D. DE CONTROL PRESUPUESTAL



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

2022

OPERADO  
FORTAMUN

AREA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE LIMPIA

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2021

REQ. U ORDEN DE SERVICIO: 0023

CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO: 2311 (PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS  
COMO MATERIA PRIMA (VARA DE PERLILLA)

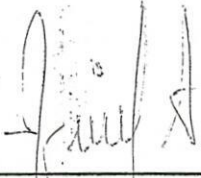
### JUSTIFICACIÓN

a.- NECESIDADES DE LA ADQUISICIÓN: MATERIA NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESCOBAS, EMPLEADAS  
EN EL BARRIDO MANUAL DE CALLES A CARGO DEL PERSONAL DE LIMPIA, BARRIDO DE PARQUES Y JARDINES, PLAZAS PÚBLICAS Y --  
CAMELLONES EN CALLES DE LAS DISTINTAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA.

b.- BENEFICIOS DE LA ADQUISICIÓN: MANTENER LIBRE DE BASURA ORGÁNICA E INORGÁNICA LAS CALLES, PARQUES Y JARDINES, ÁREAS VERDES Y PLAZAS PÚBLICAS.

c.- INCONVENIENTES DE LA NO ADQUISICIÓN: ACUMULACIÓN DE BASURA ORGÁNICA E INORGÁNICA, PRODUCTO DE LOS ÁRBOLES Y AQUELLA QUE ES ARROJADA A LA VÍA --  
PÚBLICA.

d.- LA REQUISICIÓN ES UNICA O REQUIERE  
COMPLEMENTOS: UNICA

  
\_\_\_\_\_  
ANA KARINA ORTIZ ÁLVAREZ  
SUBDIRECTORA DE LIMPIA



AUTORIZACION 2022

AREA SOLICITANTE : Dirección General de Administración FECHA DE SOLICITUD 03/01/2022

REQUISICION :  Folio de Presupuesto  No. DE FOLIO DE ADQUISICIONES  MONTO AUTORIZADO  
SOLIC. DE SERVICIOS:  023  023 \$ 2,900,000.00

CLAVE PTAL: AF PP FF FG FE AD OR PTDA TG DI DG PY PRESUPUESTO SOLICITADO: \$ 2,900,000.00  
211084 E123 25P120 2311 1 1 00 PRESUPUESTO COMPROMETIDO: \$ 2,900,000.00

FECHA DE ASIGNACION DE COMPROMISO: 03/01/2022  
VIGENCIA 60 DÍAS  
FECHA DE VENCIMIENTO DE COMPROMISO: 04/03/2022

  
DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA  
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO





**2022 OPERADO FORTAMUN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-004 ADQ  
ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA**

**PROVEEDOR: HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ  
REQUISICIÓN: 0023.  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2311**

**CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. **MARTÍN VARGAS DOMINGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**; LIC. **GABRIELA LAGUNAS PALACIOS**, **DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**; LIC. **ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR**, **SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**, ASISTIDOS POR EL MTR. **AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA**, **DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y COMO ÁREA**, ENCARGADA DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EL **DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ**, Y POR LA OTRA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE C. **HUMBERTO CARMEN HERNANDEZ PEREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, PARA OTORGAR LA **"ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I.- DE **"LA ALCALDÍA"**:

I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, 52 Y 53 DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, 1, 2 Y 3 DE LA **LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.

I.2.- QUE **"LA ALCALDÍA"** REQUIERE CONTRATAR LA **"ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA"**, POR LO QUE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ**, SOLICITA, LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES AL PROVEEDOR QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE **"LA ALCALDÍA"**.

QUE SU TITULAR LA MTRA. **ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES**, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO **ALCALDESA EN TLALPAN**, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCTENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL **CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA **ALCALDÍA EN TLALPAN**, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, 16 Y 17 DE LA **LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

I.3.- QUE EL LIC. **MARTÍN VARGAS DOMINGUEZ**, **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR

**OPERADO  
FORTAMUN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
CONTRATO No. **AT-2022-004 ADQ**  
**ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA**  
PROVEEDOR: **HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ**  
REQUISICIÓN: **0023.**  
PARTIDA PRESUPUESTAL: **2311**

DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIÓNES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN AL "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. LAS FACULTADES QUE SE INDICAN" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.

- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO **2311**, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES, EN RELACIÓN A LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO **0023**.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA AL CASO NÚMERO **08/22**, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE LA ALCALDÍA TLALPAN EN SU **1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE ENERO DE 2022**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II ASÍ COMO PENULTIMO Y ANTEPENULTIMO PÁRRAFOS DEL MISMO ARTÍCULO, 58 Y 63 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DE SU REGLAMENTO**.
- I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL **C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS** PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCADIA" Y EL "PROVEEDOR" ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA **REQUISICIÓN NÚMEROS 0023**.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **DEL "PROVEEDOR":**
- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE SE IDENTIFICA CON PASAPORTE EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON NÚMERO **G30778369**.
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **GOPH6309176S5**.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN **OTAVALO NO.91, OFIC, 8, LINDAVISTA NORTE, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,**

2022 OPERADO  
FORTAMIN

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-004 ADQ

ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA

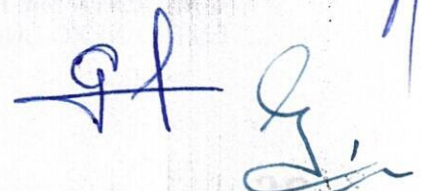
PROVEEDOR: HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ

REQUISICIÓN: 0023.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2311

CIUDAD DE MÉXICO, C.P, 07300, TELÉFONOS: 55 54 23 38 48 / 55 54 23 70 82.

- II.5.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE: **ACTIVIDADES FORESTALES COMO PLANTACIÓN, REFORESTACIÓN Y CONSERVACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA VENTA EN PIE DE ARBOLES MADERABLES.**
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA **LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.
- II.9.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.



2022

OPERADO  
FORTAMUN

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-004 ADQ  
ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA  
PROVEEDOR: HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ  
REQUISICIÓN: 0023.  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2311

**"LAS PARTES":**

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

**FUNDAMENTO:**

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, **54 FRACCIÓN II ASÍ COMO PENULTIMO Y ANTEPENULTIMO PARRAFOS DEL MISMO ARTICULO, 58 Y 63 FRACCIÓN I Y II** Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

**CLÁUSULAS**

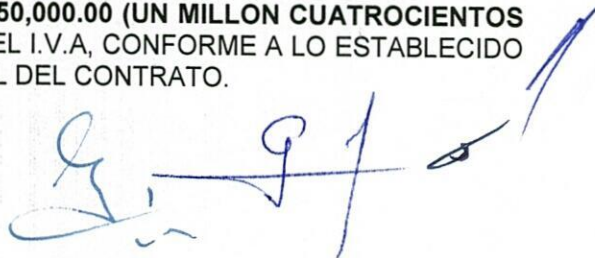
**PRIMERA. - OBJETO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A SUMINISTRAR A ESTA "LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA "ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.**

**SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN. - SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO**

**"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL SERVICIOS URBANOS DE "LA ALCALDÍA" QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.**

**TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE UN MONTO MÍNIMO DE \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$1,450,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) NO GENERA EL I.V.A, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.**



**2022 OPERADO FORTAMUN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
CONTRATO No. AT-2022-004 ADQ  
**ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA**  
PROVEEDOR: **HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ**  
REQUISICIÓN: **0023.**  
PARTIDA PRESUPUESTAL: **2311**

LOS PRECIOS OFERTADOS POR **"EL PROVEEDOR"** SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

**CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.-** "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL INCREMENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO NUEVOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DEL CONTRATO.

**QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PRESTADOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, R.F.C. **GDF9712054NA**, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTOS A **"EL PROVEEDOR"** QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO **"LA ALCALDÍA"** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE **"EL PROVEEDOR"**; **"LA ALCALDÍA"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PARA LOS

**2022 OPERADO FORTAMUN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**CONTRATO No. AT-2022-004 ADQ**  
**ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA**  
**PROVEEDOR: HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ**  
**REQUISICIÓN: 0023.**  
**PARTIDA PRESUPUESTAL: 2311**

CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

- SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** - "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL AREA SOLICITANTE; LOS GASTOS DE DICHA ENTREGA CORRERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA", LA VALIDACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ESTARÁ A CARGO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO, POR SER EL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS BIENES.** - LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PROVEEDOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- OCTAVA. - PROCEDENCIA LEGAL.** - POR TRATARSE DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE LA PROCEDENCIA LEGAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA"
- NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".
- DECIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.**- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE

2022 OPERADO FORTAMUN

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-004 ADQ  
ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA  
PROVEEDOR: HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ  
REQUISICIÓN: 0023.  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2311

AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 14 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022.

DÉCIMA TERCERA. - EL PROVEEDOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO 11MKTQ8-EEIIAEE EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.



2022

OPERADO  
FORTAMUN

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-004 ADQ  
ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA  
PROVEEDOR: HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ  
REQUISICIÓN: 0023.  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2311

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

E) DEBERA CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA  
SEXTA. -

A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

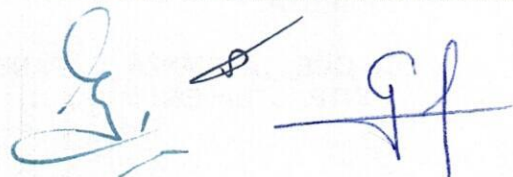
DÉCIMA  
SEPTIMA. -

PENAS CONVENCIONALES. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.





2022

OPERADO  
FORTAMUN

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-004 ADQ  
ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA  
PROVEEDOR: HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ  
REQUISICIÓN: 0023.  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2311

DÉCIMA

OCTAVA. - **RESCISIÓN.** - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA"

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA

NOVENA. - **INFORMACIÓN.** - "LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PROVEEDOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL

2022

OPERADO  
FORTAMUN

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-004 ADQ  
ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA  
PROVEEDOR: HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ  
REQUISICIÓN: 0023.  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2311

PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**VIGESIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

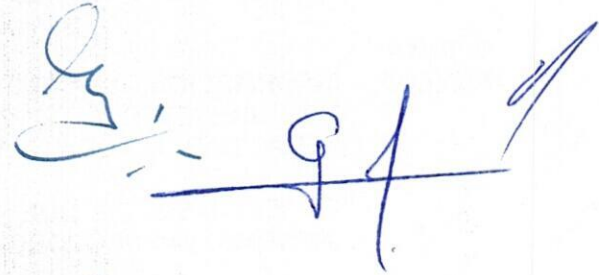
PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

**VIGESIMA**

**PRIMERA. - JURISDICCIÓN. -** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **14 DE ENERO DEL 2022**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.



# OPERADO FORTAMUN

2022

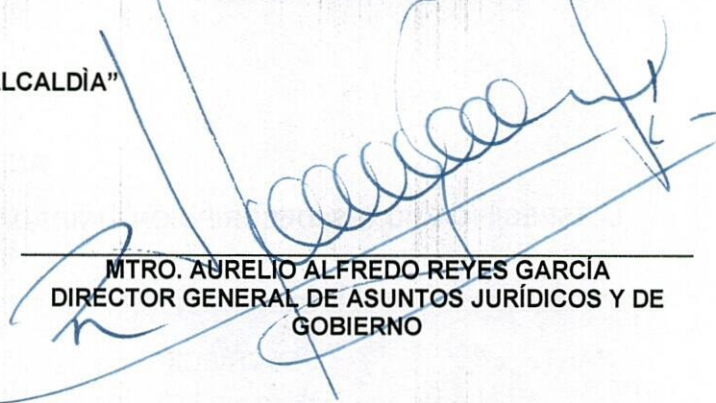
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. AT-2022-004 ADQ  
ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA  
PROVEEDOR: HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ  
REQUISICIÓN: 0023.  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2311

POR "LA ALCALDÍA"




---

LIC. MARTIN VARGAS DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



---

MTR. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE  
GOBIERNO



---

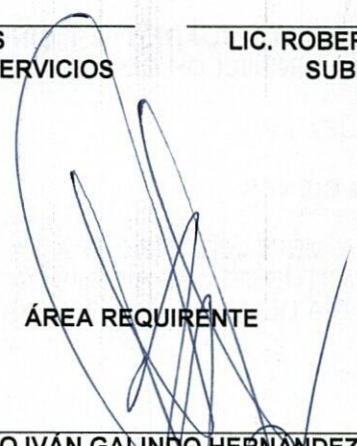
LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES



---

LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUERENTE



---

C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
SERVICIOS URBANOS

POR "EL PROVEEDOR"



---

HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ

**OPERADO  
FORTAMUN**

**2022**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**CONTRATO No. AT-2022-004 ADQ**  
**ADQUISICIÓN DE VARA DE PERLILLA**  
**PROVEEDOR: HUMBERTO CARMEN GONZALEZ PEREZ**  
**REQUISICIÓN: 0023.**  
**PARTIDA PRESUPUESTAL: 2311**

**ANEXO ÚNICO**

**I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:**

PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MINIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	VARA DE PERLILLA DESHOJADA Y DESHIDRATADA, DE CORTE RECIENTE CON UN CONTENIDO DE 220 A 240 VARA ÚTILES DE 1.20 A 1.50 METROS DE LARGO Y DE 3 A 5 MM, DE DIAMETRO.	3,000	30,000	ATADO	\$97.65

**MONTO MÍNIMO DE \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**

**MONTO MÁXIMO DE \$1,450,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

**NOTA: ESTE PRODUCTO NO CAUSA I.V.A.**

**II.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

EL ÁREA REQUIRENTE ENVIARÁ MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LA SOLICITUD DE LOS BIENES PARA QUE, A SU VEZ, LA MISMA SOLICITE A "EL PROVEEDOR" CON AL MENOS 1 DÍA DE ANTICIPACIÓN LOS BIENES A ENTREGAR.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*